

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

2717
08 AGO. 2023

1.- La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2.- El Reglamento N° 002 de fecha 25 de Junio de 2002 que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.

3.- El Convenio de fecha 04 de Julio de 2023 celebrado entre el Servicio de Bienestar y GYM CENTER.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 2002.-

CONSIDERANDO :

1.- Dentro de las funciones del Departamento de Bienestar está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayuda vinculados a los afiliados y sus cargas familiares.

DECRETO :

1.- Apruébase el Convenio de fecha 04 de Julio de 2023, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y GYM CENTER.

2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanadas del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/MMA/JPR.

DISTRIBUCION
Dirección Gestión de Personas
Depto. De Bienestar
Oficina Partes
Archivo



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONVENIO GYM CENTER

En Temuco, a 04 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde, don Roberto Neira Aburto, RUT N° [REDACTED] domiciliado en la calle Arturo Prat N°650 de Temuco, y GYM CENTER, RUT N° 76.839486-5, representada por el Sr. Juan Necul Trangolao, RUT N° [REDACTED] chileno, con domicilio comercial en Montt #1027 3er piso, departamento 300 de la ciudad de Temuco, vienen en suscribir el siguiente Convenio de Prestación de servicios de Gimnasio, ventas de confites y arriendo de maquinarias para ejercicios, que beneficia a los socios/as y sus respectivas cargas familiares debidamente acreditadas por el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.

PRIMERO: GYM CENTER, compromete sus servicios para uso gimnasio, planificaciones de rutina de ejercicios a los socios/as y sus cargas familiares del Servicio de Bienestar. En sus dos sucursales ubicadas en Montt #1027, Pedro Lagos #790 de la ciudad de Temuco.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del Servicio de Bienestar es el de propender al mejoramiento de la calidad de vida de los socios y de sus cargas familiares, motivo por el cual viene en suscribir este Convenio de Prestación de servicios de Gimnasio, ventas de confites y arriendo de maquinarias para ejercicios, el que se administrará en las condiciones que se indican en las cláusulas siguientes.

TERCERO: A continuación, se especifican los valores por plan de servicios, según sucursal, los cuales tendrán como vigencia un año a partir de la firma del presente convenio:

Sucursales	Montt #1027	Pedro Lagos #790	Descuento a socios 20%
Valores por Plan			
Plan Anual	\$260.000	\$260.000	\$208.000
Plan Semestral	\$130.000	\$130.000	\$104.000
Plan Trimestral	\$75.000	\$75.000	\$60.000
Plan Mensual	\$30.000	\$30.000	\$24.000
Costo Diario	\$5.000	\$5.000	No aplica
Medios de pago	Cualquier medio de pago.	Solo pago con tarjeta.	

Además, los socios podrán acceder a todas las promociones en curso y las que se generen durante la vigencia del presente convenio y sin costo de matrícula. Multisede; los socios/as pueden asistir a cualquiera de las dos sedes de GYM Center.

CUARTO: El horario de atención que se describe a continuación.

	Lunes a viernes	Sábado	Domingo
Montt #1027	08:00 a 22:30	09:00 a 14:00	cerrado
Pedro Lagos #790	06:00 a 23:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00

QUINTO: Para tener acceso a las atenciones profesionales ofrecidas, con derecho a descuentos los socios/as y sus cargas familiares, deben presentar certificado emitido por el Servicio de Bienestar; además debiendo presentar siempre su cédula de identidad.

SEXTO: Los socios/as del Servicio de Bienestar podrán realizar consultas al fono: 452401527 o 452401531, o visitar la página web: www.gymcenterclub.cl

SEPTIMO: El Servicio de Bienestar no se hace responsable de lo adeudado por el asociado, si este por cualquier circunstancia deje de pertenecer a la Municipalidad de Temuco.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo poner término cualquiera de las partes de no cumplirse alguna de las cláusulas anteriores, dando aviso por escrito con noventa días de anticipación o bien de mutuo acuerdo de las partes con aviso de un mes de anticipación. Del mismo modo cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, en cualquier época dando aviso a la otra por escrito, con una antelación no superior a 60 días.

NOVENO: Para todos los efectos relacionados con este contrato las partes fijan domicilio en Temuco competencia para ante sus Tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

UNDÉCIMO: Los abajo firmantes se comprometen a dar cumplimiento con el Municipio y los Socios del Servicio de Bienestar, con lo establecido en las cláusulas precedentes del presente Convenio.

DUODECIMO: La personería de don Roberto Neira Aburto, para comparecer en representación consta en decreto Alcaldicio N°6441, del 29 de junio de 2021.-


JUAN NECUL TRANGOLAO.
REPRESENTANTE LEGAL
GYM CENTER


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CME/JPP.


RP